PLAN ANUAL DE TRABAJO

Para el primer año de ejercicio de la LXI Legislatura

Octubre 2009-Agosto 2010

De acuerdo al derecho constitucional, las comisiones legislativas son órganos que tienen entre sus principales funciones, el análisis, estudio y redacción de documentos, así como de propuestas de ley, que son sometidos a la consideración del Pleno. De este modo ejercen a cuenta del poder legislativo el poder, el control y la supervisión del funcionamiento de la administración pública.

La evolución propia de los Parlamentos en las democracias maduras, ha llevado a las comisiones legislativas a ser algo más que simples órganos de análisis y preparación de dictámenes para los plenos de las cámaras, ya que actualmente estos cuerpos orgánicos de los parlamentos asumen de hecho un poder decisivo en diversas materias, además de abrir espacio para la participación más activa de las minorías camarales, expertos y defensores de políticas propiciando un ambiente de negociación y construcción de consenso.

En este sentido, las comisiones parlamentarias favorecen:

- la participación de grupos de la sociedad organizados, expertos o interesados en las materias de su competencia;
- facilitan el trabajo de recolección y distribución de información en el poder legislativo a fin de auspiciar el conocimiento técnico político para la toma de decisiones legislativas;

- incrementan las posibilidades de un trabajo más técnico en torno a las decisiones y disminuyen los costes políticos de decisión.
- Propician la formulación informada de política públicas en el área de su competencia,
- Monitorean las acciones del Poder Ejecutivo y propician la rendición de cuentas

Todo ello permite que puedan alcanzar objetivos como la realización de una determinada política pública; el mejor seguimiento y valoración de las que el poder ejecutivo pone en marcha y, confeccionar marcos jurídicos legislativos mas apropiados o pertinentes para los temas de la agenda pública.

Desde estas perspectivas, el trabajo legislativo de las comisiones sirve simultáneamente para la mayor eficiencia del trabajo camaral y para coadyuvar a aproximar las políticas derivadas de las decisiones legislativas a sus resultados más deseables

Las tareas de las Comisión de Equidad y Género en virtud de su carácter de Comisión Ordinaria son:

I. Participar en el proceso legislativo, de conformidad con el artículo 45, fracción 6, inciso f de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: a) dictaminando Iniciativas de Ley o de reforma, las Proposiciones con Punto de Acuerdo y Minutas pendientes o generadas en la actual Legislatura turnadas a la Comisión ; b) presentando Proposiciones con Punto de Acuerdo, Iniciativas de Ley y, en su caso, Dictámenes que permitan promover una legislación a favor de la igualdad de género y los

derechos humanos de las mujeres. c) Dar seguimiento a los asuntos remitidos por la Comisión Permanente, así como la comparecencia de funcionarios y funcionarias de la Administración Pública Federal relacionadas con nuestra materia de atención.

II. Dar seguimiento al ejercicio presupuestal de la Federación, así como lograr un presupuesto con perspectiva de género y el etiquetamiento de recursos para programas que favorezcan el adelanto de las mujeres y la igualdad de género, considerando todas las etapas de formulación, discusión, aprobación, ejercicio del gasto y fiscalización del gasto.

III. Promover el desarrollo y la aplicación de mecanismos para la rendición de cuentas y la evaluación de resultados de las acciones del Ejecutivo y el Poder Judicial a favor de la igualdad

IV. Promover un *federalismo de género* en los mecanismos institucionales de la mujer de las entidades federativas, e impulsar la armonización de las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, de conformidad a los instrumentos internacionales que México ha firmado.

V. Mantener comunicación y vínculos con la comunidad internacional y los organismos internacionales que tutelan los derechos humanos de las mujeres, aprovechando la experiencia y buenas prácticas.

VI. Promover la deliberación y el conocimiento públicos en torno a las cuestiones de género y los derechos humanos de las mujeres, a fin de fortalecer su presencia en la agenda pública y robustecer la democracia.

VII. Promover la participación social y ciudadana de las mujeres y sus organizaciones en el diseño, implementación y evaluación de las acciones a favor de la igualdad de género y las políticas de desarrollo.

Los mecanismos de evaluación y seguimiento de los trabajos de la Comisión estarán presentes a lo largo de toda la Legislatura, a través de informes semestrales y todos aquellos que la Mesa Directiva considere pertinentes.

1. Líneas de Acción

a. Garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de las mujeres, a través de los trabajos legislativos que realice la Comisión y sus integrantes.
b. Realizar acciones de promoción de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres, poniendo énfasis en la prevención y erradicación de la violencia familiar y contra las mujeres.
c. Promover una cultura de respeto y dignificación del papel de las mujeres en la sociedad.
d. Coadyuvar con el Ejecutivo en el combate de la violencia hacia las mujeres, la prohibición de actos discriminatorios en el empleo, o el en el acceso a cargos directivos; la compatibilidad del trabajo y la familia; la maternidad voluntaria y la paternidad responsable, la capacitación en el trabajo, y el impulso de la perspectiva de género en la Administración Pública.
e. Estrechar la vinculación con las diversas dependencias de la Administración Pública Federal y Local, con los congresos Locales y

con la sociedad civil, con la finalidad de trabajar en los temas que son de agenda común y avanzar en materia de equidad y género.

f. Realizar las evaluaciones semestrales correspondientes al ejercicio presupuestal.

g. Coadyuvar en el fortalecimiento de las capacidades y la formación en género, de los miembros del Congreso y de las Comisiones homólogas en las entidades federativas.

h. Mantener la presencia y la comunicación del Poder Legislativo en los foros internacionales y nacionales en materia de género.

i. Promover la publicación y difusión de informes, conferencias, seminarios, foros e investigaciones en pro de los derechos humanos de las mujeres, la igualdad de género y la transversalidad en las instituciones del Estado.

Mecanismo de Evaluación y Seguimiento.

a. De conformidad con la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 45, fracción 6, inciso b), se rendirá un informe semestral de las actividades de la Comisión.

b. Asimismo, aquellos que la Mesa Directiva determine pertinentes para evaluar y dar seguimiento al Plan de Trabajo.

II. PRIORIDADES DEL TRABAJO

1. Reuniones de trabajo.

MES	SESIONES PLENARIAS DE LA COMISIÓN A LAS 17:00 HRS.	SESIONES DE MESA DIRECTIVA A LAS 10:00 HRS.
OCTUBRE	MARTES 20	JUEVES 22 Y MARTES 27
NOVIEMBRE	MARTES 10	JUEVES 5 Y 19
DICIEMBRE	MARTES 8	MIERCOLES 9
ENERO	MARTES 19	JUEVES 14 Y 28
FEBRERO	MARTES 16	JUEVES 11 Y 25
MARZO	MARTES 16	JUEVES 11 Y 25
ABRIL	MARTES 20	JUEVES 15 Y 29
MAYO	MARTES 18	JUEVES 13 Y 27
JUNIO	MARTES 15	JUEVES 10 Y 24
JULIO	MARTES 13	JUEVES 8 Y 22
AGOSTO	MARTES 17	JUEVES 12 Y 26

2. TRABAJO LEGISLATIVO

2.1 Dictaminar, atender o resolver, las iniciativas, Proposiciones con Punto de Acuerdo y Minutas pendientes por las anteriores Legislaturas, mismos que se habrán de evaluar en su viabilidad.

2.2 Los temas para liberar en el periodo octubre 2009-agosto2010, serán todos aquellos que se han turnado a la Comisión y que por su relevancia e impacto en beneficio de la igualdad de género demuestren merecer una atención prioritaria.
Se establecerá comunicación con las Comisiones Ordinarias con las que se comparten turnos para proponer reuniones de Mesa Directiva conjuntas, con la finalidad de avanzar de manera pronta y expedita en el despacho legislativo de los asuntos turnados a las mismas.

2.3 Presentación de iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo y excitativas relacionadas con la temática de atención de la Comisión, para los periodos ordinarios de sesiones de septiembre 2009-agosto 2010.

Los temas no serán limitativos ni excluyentes, buscando estar sensibles a los temas de coyuntura política, se propone establecer en principio, que las propuestas sean presentadas a nombre de la Comisión de Equidad y Género, destacando la autoría original, de ser el caso.

3. APROBAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTO DESTINADO A MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO.

a) Seguimiento al Presupuesto de Egresos de la Federación 2010 sobre el presupuesto dirigido a mujeres y la igualdad de género del Anexo 10, en materia de institucionalización de la igualdad de género, prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia de género, salud de las mujeres, educación con perspectiva de género, apoyo de créditos y subsidios proyectos de mujeres y desarrollo social; elaborando un Informe Trimestral para conocer la situación de los mismos.

b) Evaluación del cumplimiento del Artículo 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010.

c) Analizar los documentos enviados por el Ejecutivo Federal previos a la presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010 para elaborar la propuesta preliminar de etiquetación y/o ampliación del presupuesto para mujeres y la igualdad de género.

d) Solicitar reuniones de trabajo con las y los responsables del manejo de programas y presupuesto de cada dependencia y entidades de la Administración Pública Federal a través de la instalación de Mesas de Trabajo Interinstitucionales.

e) Solicitar información a las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que manejan programas y/o actividades para mujeres y la igualdad de género.

f) Seguimiento a las acciones del Sistemas Nacional para la igualdad entre mujeres y hombres.

g) Seguimiento a las acciones del Sistema Nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

h) Seguimiento a las acciones del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

i) Seguimiento a programas con Presupuesto etiquetado para mujeres y la igualdad de género con el objeto de impulsar la rendición de cuentas y transparencia en la gestión pública de los programas con presupuesto para mujeres y la igualdad de género.

4.- VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CON LA SOCIEDAD CIVIL

Establecer comunicación con las dependencias e instancias de la Administración Pública Federal y de los gobiernos estatales, así como con las legislaturas locales para realizar acciones a favor de los derechos de las mujeres, en el ámbito de la efectiva colaboración entre poderes. De igual forma, estrechar la relación con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la materia.

a) Programación de reuniones de trabajo con las dependencias e instancias de la Administración Pública Federal

b) Vinculación con los gobiernos estatales, así como con las legislaturas locales, para abordar temas referentes al avance de la igualdad de género en nuestro país.

c) Foros y reuniones de trabajo con organizaciones de la sociedad civil para realizar actividades en torno a la igualdad de género, incluido el desarrollo sostenible, que implica incluir a las mujeres en la toma de decisiones y acceso al uso y control de los recurso, así como a los beneficios subsecuentes.

5.- VINCULACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES Y REGIONALES Y PARTICIPACIÓN EN FOROS Y CONFERENCIAS

Acciones de vinculación interinstitucional con Organismos Internacionales: UNIFEM, PNUD, CEPAL, Unión Europea, Unión InterParlamentaria (IPU), INSTRAW – ONU) Parlatino etc. Para el intercambio de experiencias, análisis y resultados de investigaciones.

6. DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

Posicionar y dar a conocer ante la opinión pública las acciones que realice la Comisión de Equidad y Género, mediante el uso de medios de difusión que permitan llegar al mayor número de mujeres y hombres de todo el país, con el fin de impulsar la cultura de género.